



**Asamblea de las Naciones Unidas
sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr. general
4 de agosto de 2016

Español
Original: inglés

**Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Segundo período de sesiones**
Nairobi, 23 a 27 de mayo de 2016

2/11. Basura plástica y microplásticos marinos

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando la preocupación con que ha quedado reflejado en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos” el hecho de que los océanos y la diversidad biológica marina se ven afectados negativamente por la contaminación marina, que incluye la basura marina, sobre todo plásticos, contaminantes orgánicos persistentes, metales pesados y compuestos nitrogenados, procedentes de numerosas fuentes marinas y terrestres, y el compromiso de reducir esa contaminación,

Recordando también la Declaración de Manila para Promover la Aplicación del Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra, en la que se destacó la importancia de la Estrategia de Honolulu y el Compromiso de Honolulu para la prevención y la gestión de la basura marina y se pidió el establecimiento de la Alianza Mundial sobre la Basura Marina, que posteriormente se puso en marcha en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) de 2012, auspiciada por el Programa de Acción Mundial,

Observando que han aumentado los conocimientos acerca de los niveles, las fuentes, los efectos negativos y las posibles medidas para reducir la basura plástica y los microplásticos en el medio marino, como se resume, entre otras fuentes, en el estudio de 2016 titulado “*Marine plastic debris and microplastics: global lessons and research to inspire action and guide policy change*”, sobre detritos plásticos y microplásticos marinos, solicitado por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su resolución 1/6,

Observando también que, en el informe de la Primera Evaluación Mundial de los Océanos se señala la nueva cuestión de las partículas de microplásticos más pequeñas, de nanotamaños, y se expresa preocupación por el hecho de que los microplásticos pueden entrar en las cadenas alimentarias marinas y llegar a ser un posible riesgo para el medio ambiente y la salud humana,

Observando con preocupación que los plásticos y microplásticos pueden ser transportados por los sistemas de agua dulce, como son los ríos, y se encuentran en todos los compartimentos del medio marino; que su volumen está aumentando rápidamente; que los plásticos en el medio marino se degradan muy lentamente; Los plásticos contienen productos químicos, como los contaminantes orgánicos persistentes, y pueden absorberlos y emitirlos, y pueden contribuir a su distribución y a la propagación de organismos nocivos; y que todo ello tiene efectos negativos sobre la vida marina, los ecosistemas y los servicios de los ecosistemas, incluida la pesca, el transporte marítimo, la recreación y el turismo, así como en las sociedades y las economías locales,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, en la que la Asamblea General aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y recordando la

meta 14.1 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, cuyo objetivo es, de aquí a 2025, “prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos y la polución por nutrientes”; y reconociendo la importancia de otras metas pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, para la aplicación efectiva,

Observando que la Asamblea General, en su resolución 70/325, de 23 de diciembre de 2015, sobre los océanos y el derecho del mar, expresó su preocupación por los efectos negativos de los detritos marinos y los microplásticos e instó a los Estados a que adoptasen medidas,

Reconociendo la importancia de la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los convenios e instrumentos internacionales relacionados con la prevención y la minimización de la contaminación marina ocasionada por detritos, entre otros los plásticos marinos, los microplásticos y otros productos químicos conexos, y sus efectos nocivos en la salud humana y el medio ambiente, como el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional,

1. *Reconoce* que la presencia de basura plástica y microplásticos¹ en el medio marino es una cuestión de interés mundial cuya gravedad va en aumento y que requiere una respuesta mundial urgente que tenga en cuenta un enfoque del ciclo de vida de los productos, que reconozca que los niveles y fuentes de basura plástica y microplásticos marinos, y los recursos disponibles para abordar la cuestión, pueden variar entre las regiones, y que es necesario adoptar medidas y adaptarse, según corresponda, a las situaciones locales, nacionales y regionales;

2. *Recuerda* su resolución 1/6, “Basura plástica y microplásticos marinos”, e insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que apliquen íntegramente todas sus recomendaciones y decisiones pertinentes, incluso mediante la adopción de medidas nacionales y la cooperación regional, internacional e intersectorial;

3. *Acoge con beneplácito* las actividades de los órganos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Marítima Internacional, que actúan en coordinación con el Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a Actividades Realizadas en Tierra, el Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino y la Alianza Mundial sobre la Basura Marina para prevenir y reducir la basura y los microplásticos marinos; alienta a todos los interesados a que contribuyan activamente a su labor; y reconoce la importancia de la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Marítima Internacional; y la cooperación en el marco de la Alianza Mundial sobre la Basura Marina respecto de esta cuestión;

4. *Reconoce* los planes de acción regionales sobre la basura marina en el marco del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, el Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste, el Convenio sobre la Protección del Medio Marino de la Zona del Mar Báltico, el Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe y el Plan de Acción para la Protección, Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente Marino y Costero de la Región del Pacífico Noroccidental; acoge con beneplácito la formulación de planes de esa índole para el Mar Negro y el Caribe, el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente y el Convenio Regional de Kuwait sobre Cooperación para la Protección del Medio Marino contra la Contaminación; acoge con beneplácito además el Plan de Acción del Grupo de los Siete² para Combatir el Problema de la Basura Marina; e insta a los demás Gobiernos y regiones a colaborar para establecer esos planes de acción, cuando proceda;

5. *Acoge con beneplácito* la labor realizada en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Comisión Ballenera Internacional y la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres sobre los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica marina y en el marco del Convenio para la protección de los recursos naturales y el medio ambiente en la región del Pacífico Sur sobre la contaminación causada por buques y por fuentes basadas en tierra, y

¹ Partículas plásticas de menos de 5 mm, en particular las nanopartículas.

² Alemania, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

exhorta a coordinar esa labor con otros trabajos pertinentes en el marco de la Alianza Mundial sobre la Basura Marina;

6. *Acoge con beneplácito también* el informe³ del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la aplicación de la resolución 1/6 de la Asamblea relativa a los detritos plásticos y microplásticos marinos, toma nota de las recomendaciones del Director Ejecutivo e insta a su evaluación y posible aplicación, cuando sea pertinente y apropiado, incluso mediante el fortalecimiento de las medidas nacionales, regionales e internacionales, la cooperación y los planes de acción, dando prioridad a las fuentes y los efectos importantes y a las medidas eficaces en relación con los costos, la cooperación con la industria, la sociedad civil y otros interesados para reducir la entrada, el nivel y los efectos de la basura plástica y los microplásticos en los océanos;

7. *Destaca* que la prevención y la gestión ambientalmente racional de los desechos son fundamentales para el éxito a largo plazo en la lucha contra la contaminación marina, que incluye la basura plástica y los microplásticos marinos, exhorta a los Estados miembros a establecer y aplicar políticas, marcos reglamentarios y medidas que se ajusten a la jerarquía de los desechos, y, en este contexto, destaca la importancia de facilitar la creación de capacidad y que los Estados miembros deberían considerar la posibilidad de prestar asistencia financiera a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo para ayudarles a lograr esos objetivos;

8. *Acoge con beneplácito* el curso en línea de participación abierta sobre basura marina; el Día Mundial de los Océanos de las Naciones Unidas 2016 bajo el tema “Unos océanos sanos, un planeta sano”; y el proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, que en 2016 se centrará en la basura marina, los plásticos y los microplásticos, y observa, a este respecto, el informe del Secretario General preparado para la reunión⁴;

9. *Reconoce* que la escorrentía superficial, los ríos y los vertimientos de aguas residuales son importantes vías para la transferencia de desechos de la tierra al mar; también reconoce la necesidad de adoptar medidas contra el vertimiento de basura en los cursos de agua dulce, en particular medidas de adaptación a los fenómenos climatológicos como tormentas, inundaciones y otros efectos del cambio climático que vengan al caso; y, en ese sentido, alienta a la cooperación internacional en relación con los cursos de agua transfronterizos, cuando proceda;

10. *Reconoce también* que son fundamentales la educación, la creación de capacidad y la transferencia de conocimientos en relación con las fuentes y los efectos negativos y las medidas para reducir y prevenir los detritos plásticos y microplásticos marinos, así como los sistemas de gestión ambientalmente racional de los desechos y las actividades de limpieza;

11. *Solicita* al Director Ejecutivo que, con sujeción a los recursos disponibles, ayude a los Gobiernos, sobre todo a los de países en desarrollo, entre ellos los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, a petición de estos, en la elaboración y aplicación de medidas y planes de acción nacionales o regionales; invita a los Gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen esas medidas; y reconoce que las medidas con fines específicos en las regiones que son las principales fuentes de basura marina tienen especial importancia para la reducción mundial de los detritos plásticos y microplásticos marinos;

12. *Reconoce* la necesidad de identificar las vías y las zonas críticas de transporte y distribución de la basura marina, de cooperar a nivel regional e internacional en las medidas de limpieza de esas zonas críticas, cuando proceda, y de establecer sistemas y métodos ambientalmente racionales para retirar y eliminar esa basura marina; hace hincapié en que es urgente retirar esa basura de las zonas donde constituye una amenaza inmediata para ecosistemas marinos y costeros sensibles o para los medios de subsistencia o las sociedades locales que dependen de los recursos marinos; y reconoce que para retirar esa basura se deberán tener en cuenta, en la medida de lo posible, el riesgo y la eficacia en función de los costos y se deberían aplicar las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales y el principio de quien contamina paga;

13. *Alienta* a los Gobiernos a todos los niveles a que sigan estableciendo asociaciones con la industria y la sociedad civil y alianzas de los sectores público y privado, en particular con respecto a alternativas a los envases plásticos que sean inocuas para el medio ambiente y sistemas de reembolso de depósitos, para crear conciencia de las fuentes y los efectos negativos y las posibles medidas para reducir los detritos plásticos y microplásticos marinos, promover el cambio de comportamiento de

³ UNEP/EA.2/5.

⁴ A/71/74.

particulares y de empresas y cooperar en la prevención y limpieza de los detritos marinos; y, a ese respecto, invita a emprender iniciativas para el desarrollo del turismo sostenible, en particular mediante el Programa de Turismo Sostenible del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles;

14. *Reconoce* la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y de los organismos regionales y las organizaciones de gestión de la pesca para mitigar y limpiar los aparejos de pesca abandonados, perdidos o desechados y alienta a los Estados miembros y a los Gobiernos a todos los niveles a que incluyan esas medidas en los planes de acción nacionales y regionales para combatir la basura marina, según proceda, tomando nota de que se dispone de tecnologías y prácticas eficaces en función de los costos;

15. *Subraya* la necesidad de intercambiar conocimientos y experiencias sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales para reducir la basura de la industria pesquera y la acuicultura y de ejecutar proyectos experimentales, cuando proceda, en particular respecto de los planes de depósito, acuerdos voluntarios y recuperación, en particular mediante la prevención, la reducción y el reciclaje (las “3R”);

16. *Reconoce* la función de la Organización Marítima Internacional en la mitigación de la basura marina; recuerda el anexo V del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques; y conviene en la necesidad de reducir el vertimiento ilícito de basura en el mar, en particular mediante el establecimiento y la utilización de instalaciones portuarias de recepción eficaces, la identificación y, cuando proceda, la recuperación de los gastos relacionados con la eliminación de basura y desechos, en particular mediante las tasas portuarias, y el examen de otros incentivos y enfoques innovadores;

17. *Reconoce* las conclusiones del estudio realizado por el Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente sobre detritos plásticos y microplásticos marinos⁵, en lo referente a las fuentes mundiales más importantes y las posibles medidas para evitar la entrada de los microplásticos en el medio marino y reconoce que los Gobiernos tienen que seguir determinando las fuentes más significativas e importantes y las medidas preventivas eficaces en función de los costos en los planos nacional y regional; invita a los Gobiernos a emprender tales medidas prioritarias a nivel nacional y mediante la cooperación regional e internacional y en cooperación con la industria, según proceda, y a que compartan sus experiencias; e insta a eliminar las partículas primarias de microplásticos en los productos, incluidos, siempre que sea posible, los utilizados para el cuidado personal, los productos industriales abrasivos y los usados para imprimir, y a sustituirlos con compuestos orgánicos o minerales no peligrosos;

18. *Alienta* a los fabricantes de productos a que tomen en consideración los efectos ambientales durante el ciclo de vida de los productos que contienen microgránulos y polímeros para compostaje, incluidos los posibles efectos intermedios que puedan comprometer el reciclado de la basura plástica, para eliminar o reducir el uso de microplásticos primarios en productos, incluidos, en la medida de lo posible, los productos tales como productos de cuidado personal, productos industriales abrasivos y productos de imprenta, garantizar que toda sustitución de productos sea ambientalmente racional y cooperar en la gestión ambientalmente racional de esos detritos plásticos;

19. *Alienta también* el establecimiento de definiciones y terminologías internacionales armonizadas en relación con el tamaño de los detritos plásticos y microplásticos marinos, así como normas y métodos compatibles para la vigilancia y evaluación de estos, y la implementación de un sistema de vigilancia eficaz en función de los costos, y la cooperación en ese ámbito, aprovechando en la medida de lo posible los programas de vigilancia conexos existentes y considerando la posibilidad de aplicar tecnologías alternativas automatizadas y de teleobservación, siempre que sea posible y pertinente;

20. *Subraya* que, si bien la investigación ya realizada aporta pruebas suficientes acerca de la necesidad de adoptar medidas inmediatas, es menester seguir investigando sobre los detritos plásticos y microplásticos marinos, incluidos los productos químicos conexos, y especialmente sobre los efectos ambientales y sociales, incluso sobre la salud humana y sobre las vías, los flujos y el destino ambiental y social, incluso en la salud humana, en particular la fragmentación y la tasa de degradación en todos los medios marinos y especialmente en las masas de agua y los depósitos de sedimentos de las zonas costeras y el mar abierto, así como los efectos en las actividades pesqueras, la acuicultura y la economía; e insta a los Gobiernos a todos los niveles y a los Estados miembros que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen esas investigaciones;

⁵ Detritos plásticos y microplásticos marinos: la experiencia mundial y la investigación para estimular la adopción de medidas y orientar el cambio de política, PNUMA, 2016.

21. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en estrecha cooperación con otros organismos pertinentes, realice una evaluación de la eficacia de las estrategias y enfoques de gobernanza internacionales, regionales y subregionales en vigor para combatir los detritos plásticos y los microplásticos marinos, tomando en consideración los marcos reglamentarios internacionales, regionales y subregionales pertinentes y determinando las posibles lagunas y las opciones para eliminarlas, incluso mediante la cooperación y la colaboración regionales y presente la evaluación a la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su próximo período de sesiones, con sujeción a la disponibilidad de recursos para ese fin;

22. *Invita* a los Estados a que, en cooperación con el sector industrial y con otros interesados, a nivel nacional, subregional, regional e internacional, organicen campañas anuales de concienciación, prevención y limpieza ambientalmente racionales de la basura marina, incluso en las zonas costeras y los océanos, y participen en ellas, para apoyar y complementar las actividades de limpieza de las playas impulsadas por la sociedad civil;

23. *Invita* a todo el que esté en condiciones de hacerlo a prestar apoyo financiero y de otra índole para darle seguimiento a la presente resolución;

24. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe a la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

*Sexta sesión plenaria
27 de mayo de 2016*